



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE

## Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

### Literal e)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.



SECRETARÍA DE OBRAS  
SOCIALES DE LA ESPOSA DEL  
PRESIDENTE  
[www.osep.gob.gt](http://www.osep.gob.gt)



En cumplimiento a lo que establece la literal e) del Artículo 17ter., del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

El Acuerdo Gubernativo 136-2012 que contiene las reformas al "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en literal e) del Artículo 9, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución, de acuerdo con esto, en el mes de agosto 2022 esta Secretaría no ha suscrito convenio alguno con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y/o Organizaciones Regionales o Internacionales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

  
Lcda. Jessica María Oliva Estrada  
Directora Financiera  
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa  
del Presidente de la República



  
Lcda. Jockelynnne Alejandra Jacinto Sacché  
Directora de Planificación  
-SOSEP-

